



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

1 DE AGOSTO DE 2012

7294

No.- 29765

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En el expediente número 624/2009, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO, APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, (actualmente), SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, (antes SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de BLANCA ESTELA FLORES COELLO, en veintinueve de junio de dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee:

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Vista la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Presente el licenciado MANUEL JESÚS SÁNCHEZ ROMERO, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta al que acompaña Certificado de gravamen que corresponde al inmueble hipotecado en esta causa, mismo del que se desprende, *no existe a la fecha de su expedición, más acreedor que el hoy promovente*, por lo que se agrega dicha documental a los autos para todos los efectos legales que correspondan.

SEGUNDO. Como lo solicita el ocurrente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad de la demandada BLANCA ESTELA FLORES COELLO, que a continuación se describe:

Predio urbano y construcción identificado como lote número 3, ubicado en la Cerrada de Eduardo Alday Hernández (antes calle Privada), número 101 interior B, actualmente número 103, Fraccionamiento Jardines del Sur, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, con superficie de 90.97 metros cuadrados y lo construido de 271.20 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en siete metros, noventa y seis centímetros, con resto del lote número tres; al Sur, en nueve metros, siete centímetros, con calle Privada de su ubicación; al Este, en doce metros con lote número cuatro; y al Oeste, en doce metros, noventa centímetros, con lote número dos; inscrito bajo el número 7874 del Libro General de Entradas, a folios del 067878 al 067890 del Libro de Duplicados volumen 132; quedando afectado el predio 149780 a folio 80 del Libro Mayor volumen 591; y al cual se le fijó un valor comercial de \$2'112,000.00 (Dos millones ciento doce mil pesos 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE**, y no habrá prórroga de espera.

Fecha que se fija para dar margen a que se realicen las publicaciones correspondientes, y previendo el primer período vacacional del que gozará el personal del Poder Judicial del Estado, comprendido del dieciséis al treinta y uno de julio de dos mil doce.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Código de Proceder de la materia, se hace saber a las partes que por disposición del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a partir del cinco de junio de dos mil doce la titular de este Juzgado es la licenciada Angélica Severiano Hernández, en sustitución de la licenciada Silvia Villalpando García.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles, rubrica.

y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, expido el presente **EDICTO** a los doce días del mes de julio de dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

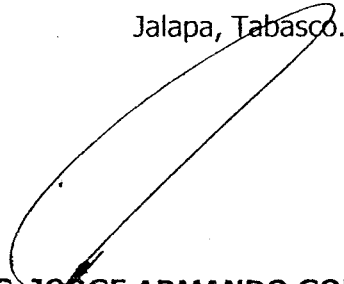
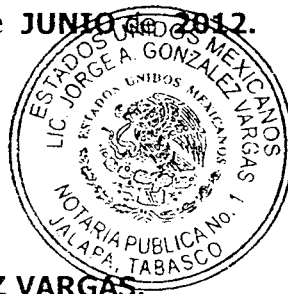


No.- 29790

AVISO NOTARIAL**Notaría
Pública 1****LIC. JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS****TITULAR****LIC. AGOSTIN GONZALEZ VALENCIA****ADSCRITO****NICOLÁS BRAVO 132 ESQ. JESUS SIBILLA ZURITA
JALAPA, TABASCO, MEXICO.
TEL. FAX 01 (932)363-01-64****AVISO NOTARIAL.**

Por Escritura Pública Número **13,638** del Volumen Número **228**, fechada el día **QUINCE** del mes de **JUNIO** del año **DOS MIL DOCE**, otorgada por la ciudadana **ANA MATILDE MURILLO GRANIEL**, en su calidad de **Albacea Ejecutora**, quien se presentó ante el suscrito Notario a promover, denunciar y radicar la sucesión testamentaria a bienes de la extinta la señora **ANDREA AVELINA GRANIEL SASTRE ó ANDREA ABELINA GRANIEL DE MURILLO ó ANDRES AVELINA GRANIEL DE MURILLO ó ANDREA AVELINA GRANIEL SASTRE DE MURILLO ó ANDRE ABELINA SASTRE DE MURILLO**, aceptando el cargo de Albacea Definitiva, reconociendo los derechos hereditarios a favor de los ciudadanos **ERNESTO MURILLO GRANIEL, LYGIA DEL CARMEN MURILLO GRANIEL ó LIGIA DEL CARMEN MURILLO GRANIEL, MARIA DE LOS ANGELES MURILLO GRANIEL, BLANCA ADRIANA MURILLO GRANIEL, ANA MATILDE MURILLO GRANIEL, ROBERTO MURILLO GRANIEL, FRANCISCO JAVIER MURILLO GRANIEL, EDUARDO MURILLO GRANIEL Y YURITZA MURILLO GRANIEL**, obligándose el albacea a presentar el inventario y avalúo conducente, como lo previene el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Tabasco, en vigor. Por lo que atento a lo dispuesto por dicho ordenamiento legal, pido se publique dos veces de diez en diez días, éste aviso notarial.

Jalapa, Tabasco., 18 de JUNIO de 2012.

**LIC. JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS.**

No. 29764

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número **00283/2011**, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por **LILI PALOMEQUE SÁNCHEZ**, en 05/09/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:----

"JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **LILI PALOMEQUE SÁNCHEZ**, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Original de una constancia expedida por el Subdirector de Catastro Municipal de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil nueve, a nombre de **LILI PALOMEQUE SÁNCHEZ**; Original de una constancia expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha treinta de noviembre del año dos mil nueve; Original de un plano de un predio urbano ubicado en la calle Juárez s/n, de Macupana, Tabasco, a nombre de **LILI PALOMEQUE SÁNCHEZ**; Original de la minuta de derecho de posesión, de fecha veintisiete de junio del año dos mil, expedida a nombre de **LILI PALOMEQUE SÁNCHEZ**; Original del J. C. io de información testimonial derivado del expediente Civil número 110/1980, promovido por la ciudadana **HILARIA SÁNCHEZ PALOMEQUE**; Copias de las credenciales de elector a nombre de **LILI PALOMEQUE SÁNCHEZ**, **RICARDO LÓPEZ VALENZO**, **ALEJANDRO AGUILAR PALACIOS** Y **YOLANDA SÁNCHEZ ZAVALA**, así como copias de la credencial de elector y cédula profesional a nombre del licenciado **MIGUEL QUEVEDO MARTÍNEZ**; y copias simple que acompaña con las cuales viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un predio URBANO ubicado en la calle Juárez sin número, colonia Centro, Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 45 00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 METROS, CON **MIGUEL A . SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**; AL SUR: 5.80 METROS CON **EBERARDO OSORIO N**; AL ESTE: 6.00 METROS CON CALLE JUÁREZ; AL OESTE: 4.50 METROS CON **HILARIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**.----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16,---

710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese avisos de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

CUARTO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 y de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición de la promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **AYDEE ALEJANDRO AGUILAR PALACIOS**, **YOLANDA SÁNCHEZ ZAVALA** Y **RICARDO LÓPEZ VALENZO**.----

QUINTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requíraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia.----

SEXTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los

efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.----

SÉPTIMO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este Juzgado, si el predio URBANO ubicado en la calle Juárez sin Número, colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 45.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 10.00 METROS, CON MIGUEL A. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ; AL SUR: 5.80 METROS CON EBERARDO OSORIO N; AL ESTE: 6.00 METROS CON CALLE JUÁREZ AL OESTE: 4.50 METROS CON HILARIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, pertenece o no al fundo legal del municipio o la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde Con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.----

OCTAVO.- Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.----

NOVENO.- Notifíquese a los colindantes MIGUEL A. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, EBERARDO OSORIO N. Y HILARIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, quienes tienen sus domicilio ubicado en la calle Juárez sin número, colonia Centro de este Municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, túrnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.----

Asimismo que se le concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el---

primer término se le tendrá por perdido, para no hacerlos con posterioridad de lo que se estableció en el número 90 y en consecuencia, así mismo en caso de no comparecer a las citadas notificaciones aun la de carácter de comparendo, los efectos por listas fijada en el presente auto. Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 20 del Código de Proceder en la Materia.----

DÉCIMO.- De igual forma, comparendo a los señores la caja de Seguridad de este Juzgado, para que exhiba los originales que exhibe; previo a lo anterior, se exhiben los mismos, de conformidad con el artículo 20 del Código de Proceder en la Materia.----

DÉCIMO PRIMERO.- Téngase presente que el Sr. JESÚS QUEVEDO MARTÍNEZ Y LAZARDO, con domicilio en la calle Alatorre número 227-A colonia Centro de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, con el número de identificación 86700 de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, está autorizado para que en su nombre y en el de los señores MIGUEL A. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, EBERARDO OSORIO N. Y HILARIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, reciban, tipo de citas y notificaciones, en el presente documento relacionado con la litis, al licenciado JESÚS QUEVEDO MARTÍNEZ Y LAZARDO, con el número de identificación 86700 de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, y a los señores MIGUEL A. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, EBERARDO OSORIO N. Y HILARIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, designados como su Abogados, con el número de identificación profesional 4431959; persona que está inscrita en el Registro de la Profesión de Abogado, con el número de identificación profesional 4431959; persona que es reconocida toda vez que en el presente auto se le ha reconocido su cédula profesional, para que en el presente auto se lleve en este Juzgado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS SEÑORES MIGUEL A. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, EBERARDO OSORIO N. Y HILARIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y ORDENA A LA LICENCIADA ISABEL DE JESÚS MARTÍNEZ, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO, PARA QUE ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LEAN Y NOTIFIQUE AL SEÑOR ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON DOMICILIO EN LA CALLE JUÁREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE..."----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de Circulación, se ordena la circulación de los que editan en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, tres veces dentro de nueve días, para que en la ciudad de Macuspana, Tabasco, se publique en la Gaceta Mexicana, a los treinta días del mes de agosto de mil doce.----

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

MACUSPANA, TABASCO

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, COMISARIO JUDICIAL

No.- 29763

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 746/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO PORO AUBERT SERGIO PORTA JIMENEZ EN CONTRA DE RAUL MORALES PEREZ EL DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO. JUNIO DOCE DE DOS MIL DOCE.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se provee:-

PRIMERO.- Por presentada la actora licenciada VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNANDEZ CORTAZAR, con el escrito de cuenta con el que se le tiene exhibiendo un avalúo respecto del inmueble hipotecado sujeto a remate, realizado por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, cuyo valor comercial ahí señalado, servirá de base para el remate, por darse los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles reformado, y por haber sido presentado en primer tiempo.---

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita, con fundamento en lo establecido por los artículos 433, 434, 435, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicables, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:---

DEPARTAMENTO 302, del Edificio 4, lote 4, manzana B, ubicado en el Andador del Colibri S/N del Conjunto Habitacional Paso y Playa de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 60.00 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 5.91 metros, con Departamento 301 del lote 2 y 2.80 metros con patio de servicio del mismo departamento; al Sur: 7.70 metros, con área común del mismo lote y 0.85 metros con cubo de escaleras, al Oriente: 7.11 metros con área de restricción; al Poniente 3.03 metros con cubo de escaleras, 1.05 metros con departamento 301 del mismo lote; 1.67 metros con patio de servicio del departamento 301 del mismo lote y 2.70 metros con patio de servicio del mismo departamento, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 moneda nacional),

siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este centro de justicia, ubicado en la Calle Limón sin número esquina con calle Naranja, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, Juez Primero de Primera Instancia, por y ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.---

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO

No.- 29762

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número 225/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ**, Endosatario en Procuración de **HUMBERTO CASASUS ZURITA**, en contra de **GUSTAVO EDUARDO MARTÍNEZ AMEZCUA**, con fecha uno de junio del año dos mil doce, se dictó un acuerdo, mismo que copiado en lo conducente dice lo siguiente.-----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. EN PRIMERO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.---

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito presentado por el licenciado **LUIS ENRIQUE ALVAREZ NARVAEZ**, endosatario en procuración de **HUMBERTO CASASUS ZURITA**, y tomando en cuenta la petición planteada téngasele por conforme y por aceptado como valor comercial del predio embargo el asignado por la pericial emitida por el perito en rebeldía del demandado ingeniero **RAYMUNDO SOLANO GARCÍA**, para los efectos legales correspondientes, dejando innecesario la actualización del avalúo emitido por el perito de la parte actora ingeniero **MARCO ANTONIO REYES HERNÁNDEZ**, ordenada en autos.----

SEGUNDO.- Ahora bien, y como lo solicita el citado ejecutante y visto los dictámenes rendidos los peritos de las partes, y en base a la comparación hecha a los mismos, este Juzgador, aprueba para los efectos legales procedentes, el dictamen emitido por el ingeniero **RAYMUNDO SOLANO GARCÍA**, perito en rebeldía del demandado **GUSTAVO EDUARDO MARTÍNEZ AMEZCUA**, por ser el actual, más detallado, ya que señaló los antecedentes, características urbanas, datos de los predios, hizo una descripción general de los inmuebles, de los elementos de la construcción, las consideraciones previas al avalúo, dentro de las cuales precisó de qué manera utilizó los métodos comparativos (enfoque de Mercado), Método Físico o Directo y Método de Capitalización de Rentas (ingresos) para valuar los predios de acuerdos a dichos métodos, para así concluir cual es el valor comercial del predio embargo, además que las partes estuvieron conforme con el mismo.---

TERCERO.- Ahora bien y como lo pide la parte actora, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio, en concordancia con los numerales 433, 434 y 435, del Código Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, **SÁQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR**, en siguiente bien inmueble.----

Predio rústico, ubicado en la ranchería Buena Vista Puxtacan de este Municipio de Macuspana, Tabasco, identificado como lote 11, manzana 12, zona 05, con una superficie actual de 3,947.06 M2, con las siguientes medidas y colindancias al NORESTE con solar 08, 1021 mts., con solar 09, 10.77 mts., con solar 10, 10.00 mts., con **CONSUELO CAMBRANO**----

GUZMÁN, 10.00 mts., con **LAURA CAMBRANO ALEJANDRO** y 10.00 con Lote 12. **AL SURESTE** 79.35 mts., con parcela 239, **AL SUROESTE** cuatro medidas 14.29 mts., con solar 12, 11.19 mts., con solar 14, 4.02 mts., con andador sin nombre y 28.28 mts., con solar 15 **AL NOROESTE** con dos medidas 3.88 mts, con andador sin nombre y 52.50 mts., con solar 06, tomándose como cantidad base efectuar el remate la que le asignó el perito en rebeldía **RAYMUNDO SOLANO GARCÍA**, quien le otorgó un valor comercial a dicha cantidad de \$128,421.04 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que previamente deberán depositar en éste Juzgado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia sito en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% DIEZ POR CIENTO), del valor comercial otorgado al inmueble antes descrito.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los edictos correspondiente; de igual forma, expídanse los avisos al Público en General, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad; solicitándose postores, haciéndosele saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las **ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE**.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA SUSANA CRUZ FERIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DDA FE...-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de Mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, por **TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS**, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los trece días del mes de Junio del año dos mil doce.----

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL

DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. MARÍA SUSANA CRUZ FERIA.

1-2-3

No.- 29789



INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO
DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO

En el expediente civil número 00179/2011, relativo al JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ADRIANA DE LOS ÁNGELES PÉREZ OCAÑA, en treinta de noviembre y en siete de diciembre del dos mil once, se dictaron un auto de inicio y un proveído respectivamente, que copiados a la letra dicen:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

VISTO. El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada promoviendo por su propio derecho a la ciudadana MARÍA DE LOS ÁNGELES PÉREZ OCAÑA, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

- Acta de nacimiento original número 00015 expedida por el oficial 001 del Registro Civil de las Personas de Jalapa, Tabasco, a nombre de ADRIANA DE LOS ÁNGELES PÉREZ OCAÑA.
- Original del plano de fecha agosto del dos mil once, a nombre de ADRIANA DE LOS ÁNGELES PÉREZ OCAÑA.
- Recibos originales del Pago de Impuesto Predial del año dos mil once, con números de folios 19974 y 19130 a nombre de ADRIANA DE LOS ÁNGELES PÉREZ OCAÑA.
- Dos Contrato Privado de Compraventa de fechas doce de noviembre del dos mil seis y primero de enero de mil novecientos noventa.
- Certificado de negativa de propiedad de fecha treinta de septiembre del dos mil once, expedida a nombre de ADRIANA DE LOS ÁNGELES PÉREZ OCAÑA, por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en ésta Ciudad de Jalapa, Tabasco.
- Constancia Catastral con número de oficio 028/2011 de fecha tres de octubre del dos mil once por el Ingeniero Guadalupe Zacarías Cruz, Subdirector de Catastro Municipal de Jalapa, Tabasco.
- Constancia de residencia de fecha tres de noviembre del dos mil once, emitida por la ciudadana María del Carmen Domínguez Pérez, Delegada Municipal de la ranchería Puyacatengo Sur de éste municipio de Jalapa, Tabasco.

Con los cuales viene EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO a promover JUICIO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio Rústico, ubicado en la Ranchería Puyacatengo sur, del municipio de Jalapa, Tabasco, el cual esta dividido en dos polígonos consistentes en:

Polígono "A"

- AL NORESTE: 194.00 metros con Edy Ramón Zarrasaga; 115.00 metros con Carretera a Puyacatengo Sur;
- AL SURESTE: 345.30 metros con Luis Priego Priego;
- AL NOROESTE: 211.50 metros con Luis Priego Priego.

Polígono "B"

- AL NORESTE: 244.30 metros con Edy Ramón Zarrasaga;
- AL SURESTE: 83.00 metros con Jorge Palomeque Palomeque;
- AL SUROESTE: 235.50 metros con Humberto Arpáis Palomeque, 58.00 metros con Carretera a Puyacatengo Sur.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 889 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y relativos del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 28 fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 457, 710, 711, 719, del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la **INFORMACIÓN DE DOMINIO** en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente respectivo inscribise en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; con la solicitud promovida para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de aviso de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.

CUARTO. Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, **POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS**, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los AVISOS en los lugares públicos de costumbre como

son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo la Actuaria Judicial adscrita al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos.

QUINTO. Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. Ayuntamiento Constitucional de Este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en este lugar y a la Dirección de Catastro Municipal de ésta ciudad de Jalapa, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado, con Atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio en la Avenida Paseo Usumacinta número 1029 Colonia Linda Vista de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Director Local Tabasco (CONAGUA), con domicilio ubicado en Avenida Paseo Tabasco Número 907, Colonia Jesús García, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86040; para los efectos de que **INFORMEN** a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio Rústico, ubicado en la Ranchería Puyacatengo Sur, del municipio de Jalapa, Tabasco, constante de dos polígonos, (**Polígono "A"** AL NORESTE: 194.00 metros con Edy Ramón Zarrasaga; 115.00 metros con Carretera a Puyacatengo Sur; AL SURESTE: 345.30 metros con Luís Priego Priego; AL NOROESTE: 211.50 metros con Luís Priego Priego. **Polígono "B"** AL NORESTE: 244.30 metros con Edy Ramón Zarrasaga; AL SURESTE: 83.00 metros con Jorge Palomeque Palomeque; AL SUROESTE: 235.50 metros con Humberto Arpaiz Palomeque, 58.00 metros con Carretera a Puyacatengo Sur, pertenecen o no a la Nación o al Fundo Legal de este Municipio y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna respectivamente; informe que deberán rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sito en prolongación veinte de noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en un término de DIEZ DIAS hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establece el numeral 264 del Código de proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, consistente en VEINTE DÍAS de salario mínimo vigente en la entidad; anexándole a dicho oficio copia certificada del plano o croquis del mismo.

SEXTO. En consecuencia, queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 Y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SÉPTIMO. En cuanto a las pruebas TESTIMONIALES que ofrece la promovente, estas se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.

NOVENO. La parte promovente señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones Los estrados de este Juzgado autorizando para tales efectos al licenciado JESÚS TORRES CÁRDENAS y al estudiante de derecho FABIAN TORRES CÁRDENAS, así como para que revisen el expediente y reciban toda clase de notificaciones que se relacione con el mismo.

NOVENO. Guárdese en la Caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe el actor, previa certificación que de los mismos efectúe la Secretaría Judicial Adscrita al Juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, JUEZA DE PAZ DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL, LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFÉREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. DOY FE.

JUZGADO PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE

VISTO. Lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Visto, el estado procesal de los autos y de la revisión oficiosa efectuada a los autos, se advierte que por un error involuntario se omitió acordar en el auto de inicio el domicilio de los colindantes del predio motivo de la presente causa, por lo que de conformidad con el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la notificación de **Edy Ramón Zaragoza**, en el domicilio ubicado en la calle principal sin nombre de la ranchería Puyacatengo Sur de ésta municipalidad; **Luís Priego Priego**, en el domicilio ubicado en la calle principal sin nombre de la ranchería Puyacatengo Sur de ésta municipalidad; **Jorge Palomeque Palomeque**, en el domicilio ubicado en la calle principal sin nombre de la ranchería Puyacatengo Sur de éste municipio de Jalapa, Tabasco; **Humberto Arpaiz Méndez**, en la calle principal sin nombre de la ranchería Puyacatengo Sur de ésta cabecera municipal y **Carretera a Puyacatengo**, quien tiene como domicilio para ser notificada en la Junta Estatal de Camino (JEC), la cual esta representada por el director General Ingeniero José Francisco Vega Celorio, con domicilio en Cerrada del Caminero número 19 colonia primero de mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, lo anterior para que en el lapso de ~~TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día~~ siguiente al en que tenga conocimiento del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho corresponda, lo anterior de conformidad con los artículo 123 fracción III y 755 del Ordenamiento Adjetivo Civil antes invocado.

SEGUNDO. En consecuencia de lo anterior, tórnese los autos a la Fedataria Judicial para que sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede así como lo ordenado en el auto de inicio de fecha treinta de noviembre del dos mil once.

TERCERO. Toda vez quien se encuentra legitimada para hacer valer sus derechos en la colindancia sur (carretera Puyacatengo), es la

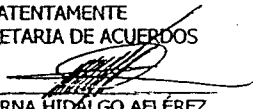
Junta Estatal de Caminos en el cual el Ingeniero José Francisco Vega Celorio, es el Representante, y en virtud que tiene su domicilio en la Cerrada del Caminero número 19 Colonia Primero de Mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, esta fuera del ámbito de competencia territorial de éste Juzgado y con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado de Tabasco, gírese atento exhorto al Juez de Paz, competente del Municipio de Cetro, Tabasco para que éste ordene a quien corresponda se le notifique la **RADICACION** de la presente diligencia, en virtud del predio rústico ubicado en la ranchería Puyactango Sur de este Municipio de Jalapa, Tabasco, el cual colinda con la Carretera a Puyactango sur de éste municipio de Jalapa, Tabasco, como del presente proveído, debiéndose anexar al mismo copia de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE. DOY FE.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICDA. MIRNA HIDALGO ALFEREZ.

No.- 29778

DIVORCIO NECESARIO**AL INTERESADO; DANIEL BARRAGAN PALAFOX.**

En el expediente número 409/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ELIZABETH DEL CARMEN CARRERA ROBLES, en contra de DANIEL BARRAGÁN PALAFOX, con fechas veinte de febrero del dos mil doce y trece de abril del año dos mil diez, se dictaron dos resoluciones, mismas que copiadas a la letra dicen:---

**ACUERDO DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2012 SE
SE ORDENA NOTIFICAR**

AL DEMANDADO POR EDICTOS

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
TABASCO, MEXICO, VEINTE DE FEBRERO DE DOS
MIL DOCE.-**

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Por presentada ELIZABETH DEL CARMEN CARRERA ROBLES, con su escrito de cuenta, por el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que desconoce el nombre de la calle y colonia en que se encuentra el domicilio de los padres de DANIEL BARRAGAN PALAFOX, por tanto y como lo solicita, se ordena notificar al citado demandado DANIEL BARRAGAN PALAFOX, por edictos, los cuales se publicarán en esta ciudad y en el Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha trece de abril de dos mil diez, al hoy demandado DANIEL BARRAGAN PALAFOX, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco y Diario oficial de la Federación y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, así como en el Estado de México, haciéndole saber a dicha demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de NUEVE DIAS HABILES, término empezara a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de

aviso del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ELENA JAQUELINE PEREZ GALLEGOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

ACUERDO DE FECHA 13 DE ABRIL DEL 2010.

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO
NECESARIO**

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO, TABASCO, MÉXICO. TRECE DE ABRIL
DEL DOS MIL DIEZ.**

Visto lo de cuenta se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentada la ciudadana ELIZABETH DEL CARMEN CARRERA ROBLES, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en copia simple de una credencial, documentos certificados de un acta de matrimonio número 679, dos de nacimiento número 1086 y 1087, y copias simples que acompañan con los que viene a promover el juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del ciudadano DANIEL BARRAGAN PALAFOX, de quien reclama las prestaciones contenidas en los incisos a) y b) número 1 y 2 de su escrito inicial de demanda.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señale en su momento procesal oportuno, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS HABILES, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, conforme a los artículos 136 y 229 de la ley adjetiva civil invocada.---

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte promovente la ciudadana ELIZABETH DEL CARMEN CARRERA ROBLES, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- Se requiere a los ciudadanos ELIZABETH DEL CARMEN CARRERA ROBLES Y DANIEL BARRAGAN PALAFOX, para que en el término de NUEVE DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "bajo protesta de decir verdad", a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con qué nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, apercibidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de VEINTE DIAS de salarios mínimos generales, vigentes en el estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.---

SEXTO.- Toda vez que la actora ELIZABETH DEL CARMEN CARRERA ROBLES manifieste que ignora el domicilio del demandado DANIEL BARRAGAN PALAFOX, y en virtud de que los terceros estarán obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los tribunales para el esclarecimiento de los hechos ~~controvertidos, librese atentos oficios a las siguientes instituciones:---~~

Instituto Federal Electoral, (IFE) con domicilio ampliamente conocido a ún costado del velódromo de la deportiva en la colonia primero de mayo de esta Ciudad.-

Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), del municipio del Centro, con domicilio ampliamente conocido a un costado del velódromo de la deportiva en la colonia primero de mayo de esta Ciudad.-

Comisión Federal de Electricidad (CFE), con domicilio conocido en la Calle Independencia esquina con la calle Pedro C. Colorado colonia Centro de esta Ciudad.-

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con domicilio conocido en la Avenida César Augusto Sandino y Paseo Usumacinta de esta Ciudad.-

Teléfono de México (TELMEX), con domicilio en prolongación de 27 de Febrero número 2828, Tabasco 2000 en esta ciudad.-

Director de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad.-

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.-

Director General de la Policía Estatal de Caminos, con domicilio conocido en la esquina que forman el periférico Carlos Pellicer Cámara con la avenida 16 de Septiembre de la colonia primero de mayo de esta ciudad.-

Secretaría de Seguridad Pública, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.---

Licenciado FELIPE SANCHEZ BRITO administrador local de servicios de contribuyente de la secretaria de hacienda y crédito público, con delegación en el Estado, a través de quien legalmente la represente con domicilio Avenida Paseo Tabasco número 1203 colonia Linda Vista Código Postal 86050 de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-

Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.---

Televisión por Cable, con domicilio en la Calle Ernesto Malda colonia Rovirosa de esta Ciudad.---

Requerimiento que se hace para que informen a esta autoridad dentro del término de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la recepción de los referidos oficios, si en su base de datos se encuentra registrado por alguna razón el ciudadano DANIEL BARRAGAN PALAFOX, y en el caso de ser afirmativa su respuesta indique el domicilio que haya señalado la persona antes invocada, apercibidos que de no hacerlo, se harán acreedor a una medida de apremio que establece la ley, consiste en (30) TREINTA DIAS de salario mínimo vigente en el Estado, sirve de apoyo los artículos 129 fracción I y 242 de Código de Procesal en cita.---

SEPTIMO.- Se reserva el emplazamiento de la Ley, hasta en tanto quede debidamente demostrado que

DANIEL BARRAGAN PALAFOX, es de domicilio ignorado.—

OCTAVO.- En cuanto a la designación de abogado patrono que hace la actora, dígaselo que no ha lugar acordar favorable su petición, en virtud de que en los juicios de divorcio necesario los cónyuges podrán hacerse representar por procuradores, pero el poder deberá ser especial y expreso, en tal virtud los abogados patronos no podrán realizar actos que impliquen disposición de los derechos en litigio, ni los que conforme a la ley requieran poder con cláusula especial o deban ser ejercidos en forma personal por los interesados, de ahí que los abogados patronos no pueden intervenir en el presente, resultando improcedente aceptar tal designación, sirve de apoyo a lo anterior los artículos 3 fracción IV, 85 y 503 del Código de Procedimientos Civiles.—

NOVENO.- La parte actora señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en segunda cerrada la Ceiba sin número de la Colonia Primero de mayo de esta ciudad, autorizando para tales efectos como para recibir documentos a los ciudadanos licenciados CARLOS MARIO CARRILLO GOMEZ, LETICIA GALLEGOS RUIZ Y THEMIS CARRILLO GALLEGOS, de conformidad con los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, juez segundo familiar de primera instancia del primer distrito judicial del Centro, Tabasco, México, ante la secretaria de acuerdos licenciada ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS, que autoriza, certifica y da fe.—

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL CINCO DE MARZO DEL DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCÓ, MISMO QUE DEBE PUBLICARSE TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ASI COMO EN EL ESTADO DE MEXICO.—

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS.

1-2-3

No.- 29779

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 274/2012** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LOS CC. LEONSIO FERIA ISIDRO Y MARIA ANTONIA FRIAS OVANDO, CON FECHA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase a los ciudadanos LEONISIO FERIA ISIDRO Y MARIA ANTONIA FRIAS OVANDO por presentados con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de contrato privado de compraventa de inmueble de fecha veinte de octubre de mil novecientos ochenta y uno, recibo de impuesto predial numero 024460, plano original, original de constancia catastral de fecha dos de mayo de dos mil doce, original de constancia expedida por el Registrador Público del Instituto Registral de Jalpa de Méndez de fecha veinticuatro de mayo de dos mil doce, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio rustico ubicado en la Ranchería Saloya Primera Sección de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 00-25-12.250 HAS (CERO CERO HECTAREAS, VEINTICINCO AREAS, DOCE CENTIAREAS, DOSCIENTAS CINCUENTA FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en tres medidas treinta y ocho metros, sesenta centímetros con callejón de acceso, diez metros, ochenta y cinco centímetros y en treinta metros, quince centímetros con el señor JULIO CAMPOS FRIAS, al SUR: en setenta y siete metros, cincuenta centímetros con Callejón de -----

acceso; AL ESTE, en tres medidas quince metros, cero cero centímetros, con el señor FREDY FRIAS OVANDO, en treinta metros cuarenta centímetros con la señora LETICIA FRIAS OVANDO y en siete metros, sesenta y cinco centímetros con el señor JULIO CAMPOS FRIAS y AL OESTE, en dos medidas veintinueve metros, ochenta y siete centímetros y en veintitrés metros, noventa centímetros con el señor JULIO CAMPOS FRIAS.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación; que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación, de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito, Juzgado civil de primera instancia, Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos mas concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última

publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por los ciudadanos LEONISIO FERIA ISIDRO Y MARIA ANTONIA FRIAS OVANDO, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir cita y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetivo Civil vigente en el Estado.---

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registro Público del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que ~~tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.~~---

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus-----

derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley antes invocada quienes resultan ser los ciudadanos JULIO CAMPOS FRIAS, FREDDY FRIAS OVANDO Y LETICIA FRIAS OVANDO, quien tiene su domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Saloya Primera Sección de este Municipio.---

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha par desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la Calle Tuxtepec número 224 de esta Ciudad, autorizando a los licenciados WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, MARIANA DEL CARMEN GARCIA FRIAS Y CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO, designando a los dos primero de los profesionistas antes citado como sus abogados patrono, designación que se le tiene por hecha, en virtud de que tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS

1-2-3

No.- 29776

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

CC. LUIS ALBERTO MORALES MARIN Y MARIA GUADALUPE DIAZ DENIS.

Que en el expediente 207/2011, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por los licenciados Roger de la Cruz García y Sandra Rodríguez Suárez, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la ciudadana Elizabeth Sevilla Pérez, en contra de Luis Alberto Morales Marín y María Guadalupe Díaz, en veintiocho de marzo del dos mil once y veinte de marzo del dos mil doce, se dictaron dos proveídos mismos que copiados a la letra establecen:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.—

Vista.- La cuenta secretarial se provee.—

Primero.- Por presentados los licenciados Roger de la Cruz García y Sandra Rodríguez Suárez, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, con el que comparece en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la ciudadana Elizabeth Sevilla Pérez, como lo acredita con la copia certificada de la escritura pública 11,130 pasada ante la fe del licenciado Jorge A. González Vargas, titular de la notaría pública número 1 de la ciudad de Jalapa, Tabasco, personalidad que se les reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar.--

Con tal personalidad promueve juicio Especial Hipotecario, en contra de los ciudadanos Luis Alberto Morales Marín y María Guadalupe Díaz Denis, ambos con domicilio ubicado en la calle Laguna del Espejo, número 419, de la colonia la Manga de esta Ciudad; en Prolongación Anacleto Canabal número 706, colonia Primero de Mayo, de esta ciudad, del municipio de Centro, Tabasco; y de quienes se reclama el pago de las prestaciones marcadas con los incisos, A), B), C) D), E) F), del escrito inicial de demanda, las que se tienen por reproducidas por economía procesal, como si a la letra se insertaren.—

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24, fracción VIII, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578 y 579, del Código Procesal Civil en el Estado; 3190, 3191, 3193, 3217, y demás relativos del Código Civil en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente regístrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la Superioridad.—

Tercero.- Como el documento base de la acción reúne los requisitos exigidos por los artículos 571, 572 y 573 del Código Civil en el Estado, con las copias simples de la

demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que les sea notificado este auto, produzcan su contestación ante este juzgado y oponga las excepciones que señala la ley y ofrezcan pruebas, advertidos que de no hacerlo, serán declarados rebelde y se tendrán por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar; requiéraseles para que dentro del mismo plazo señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que, conforme a las reglas generales deban hacerseles personalmente, se les harán por lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el precepto 136 del Código adjetivo civil en vigor.---

Requírase a los demandados para que en el acto del emplazamiento manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios del inmueble hipotecado; y hágaseles saber que de aceptar, contraerán la obligación de depositarios judiciales respecto del mismo, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca; o en su caso, entreguen la tenencia material de la misma al actor.—

Si la diligencia no se entiende directamente con los deudores, requiéraseles por conducto de los tres días siguientes, realice la misma, para que dentro de los tres días siguientes, manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios y hágaseles saber que de no aceptar dicha responsabilidad, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca hipotecada.—

Cuarto. Con fundamento en los artículos 572 y 574 del Código Procesal Civil en vigor, gírese oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del Juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha de inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que adjuntan.---

No - 29787

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA TABASCO.

**SE CONVOCA POSTORES PARA
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA
P R E S E N T E.**

Que en el expediente número **457/200/8**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **VICENTE MOTA DE LA O.**, endosatario en procuración, de **Concepción Cano Brindis**, en contra de **MARÍA DE LOURDES CANO BRINDIS ó MA. DE LOURDES CANO BRINDIS**, con fecha dos de julio de dos mil doce, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice: **JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO. DOS DE JULIO DE DOS MIL DOCE.**

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado al licenciado **Saúl Córdova Córdova**, apoderado legal de la ejecutante, con su escrito de cuenta; con el que da contestación en forma oportuna, a la vista ordenada en el párrafo segundo del punto **cuarto** del proveído del veintidós de junio del año actual, y manifiesta que no desea hacer comentario alguno en cuanto al avalúo exhibido por el perito tercero en discordia.

SEGUNDO. Ahora bien, como lo peticiona el ocurrente y toda vez que se encuentra exhibido el avalúo del bien inmueble sujeto a remate en el juicio que nos ocupa, por el perito valuador tercero en discordia, visible a foja de la quinientos veintiuno a la quinientos treinta y cinco de autos, por la cantidad de \$2,890,900.00 (dos millones ochocientos noventa mil novecientos pesos 00/100 Moneda Nacional), advirtiéndose de autos que dicho avalúo no fue objetado por las partes dentro del plazo legal, razón por la que se aprueba el avalúo en mención, para los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en **primer almoneda**, y al mejor postor, del bien inmueble que a continuación se describe:

b) **Predio urbano con construcción**, ubicado en Boulevard Francisco Trujillo Gurria, Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 581.57 metros cuadrados (quinientos ochenta y un punto cincuenta y siete metros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30 metros, con propiedad de Enoel Mollinedo, al Sur: 32.27 metros, con propiedad de Rodolfo Espadas, al Este: 17.35 metros con Boulevard Francisco Trujillo Gurria, al Oeste: 20.35 metros, con calle sin nombre; mismo que fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 239 del libro general de entradas afectado el predio número 9,134, a folio 92 del libro mayor, volumen 30, propiedad de la ciudadana María de Lourdes Cano Brindis y/o Ma. de Lourdes Cano Brindis, al cual se fijó como valor comercial la cantidad de **\$2,890,900.00 (dos millones ochocientos noventa mil novecientos pesos 00/100 Moneda Nacional)**, de acuerdo con

el avalúo emitido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien inmueble.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el recinto de este Juzgado, ubicado en Plaza Independencia, número ciento cuarenta y tres-A, colonia centro de esta ciudad o ante el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el **10% (diez por ciento)**, de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble embargado en los presentes autos.

CUARTO. Toda vez que se rematará un bien inmueble, conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de nueve días**, por medio de **edictos** que se publicarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en el Estado; debiéndose además, fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, a efecto de convocar postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el Juzgado a las **las nueve horas con treinta minutos del veintidós de Agosto de dos mil doce**, haciendo saber a las partes que deberán comparecer debidamente identificadas con credencial oficial que contenga fotografía y que no habrá prórroga de espera.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **ROSALINDA SANTANA PÉREZ**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **ANA LILIA OLIVA GARCÍA**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, SE EXPIDE EL PRESENTE **EDICTO** A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.

C. SRIA-JUDICIAL

LIC. ANA LILIA OLIVA GARCÍA

No.- 29766

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 288/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL C. JOSE REYES GARCIA Y MARIA DEL CARMEN TOSCA TOSCA, CON FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE (2012). SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tienen por presentados a los CC. JOSÉ REYES GARCIA TOSCA Y MARIA DEL CARMEN TOSCA TOSCA, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de contrato de compraventa, plano original, certificado del Registrador Público del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, constancia catastral, Cedula catastral, recibo de ingreso numero 03484247, recibo de pago del impuesto predial con número 019683, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio URBANO ubicado en calle Antonio Ruiz en el centro de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 145.00 metros cuadrados. (CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) Con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE: en 10 metros con CALLE ANTONIO RUIZ, al SUR: en 10.00 metros con ZONA FEDERAL (ARROYO EL ZANJÓN), al ESTE: en 14.50 metros con SEVERINO REYES ZAPATA (HOY LETICIA AURORAMAGANA FLORES), y al OESTE: en 14.50 metros con SEVERINO REYES ZAPATA (EUSTORFIA TORRES RAMÍREZ).-

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, formese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral del Estado, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por los CC. JOSÉ REYES GARCIA TOSCA Y MARIA DEL CARMEN TOSCA TOSCA a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral del Estado en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser los CC. EUSTORFIA TORRES RAMÍREZ Y LETICIA AURORA MAGANA FLORES quienes tienen su domicilios ampliamente conocidos en calle Antonio Ruiz S/n de este municipio.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Toda vez que el predio motivo de las presentes diligencias colinda al ESTE con Río Medellín, por lo que notifíquese a la Comisión Nacional del Agua CONAGUA, en el domicilio ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 907 de la Colonia Jesús García de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga en virtud de que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la Comisión Nacional del Agua, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

DECIMO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 226-C en el centro de esta ciudad y autorizado y nombrando como Abogado patrono al C. LIC. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ ALVAREZ, para que reciba citas y notificaciones en las oficinas y con fundamentos en los artículos 84 y 85 del código de procedimientos civiles de nuestro Estado, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENÍN ALPUCHE GERÓNIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (09) NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No.- 29774

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

H. JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 136/2012, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR JAVIER SALINAS HERNANDEZ, CON ESTA FECHA OCHO DE MAYO DE DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO EN DONDE SE ORDENÓ PUBLICAR EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN AD PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, A OCHO DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a JAVIER SALINAS HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en original de la constancia de posesión expedida por ELIAS ARCOS LANDERO, delegado municipal del poblado Arenal perteneciente a Balancán, Tabasco, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil once; plano original del rancho denominado "El Capire", ubicado en el poblado El Arenal municipio de Balancán, Tabasco; original del certificado negativo de propiedad, expedido por el licenciado ALFREDO CAMILO CASPERA GORIA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco; original del oficio número SDCM/00044/2011, de fecha veintiocho de abril de dos mil once, expedido por el profesor JOSE DEL CARMEN ALVAREZ RODAS, Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco; original de la cédula catastral, número de cuenta R000357, clave catastral R037-0000-000357, expedido por el profesor JOSE DEL CARMEN ALVAREZ RODAS, Subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco; original del recibo del pago de impuesto predial a nombre de JAVIER SALINAS HERNANDEZ; original de la manifestación catastral a nombre de JAVIER SALINAS HERNANDEZ, expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas; promoviendo en la VÍA NO CONTENCIOSO, PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, respecto de un predio rústico denominado "El Capire" ubicado en el poblado El Arenal de este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 21-59.60.00 has., el cual tiene las medidas y colindancias siguientes al Norte 199.06 metros con CALIXTO LANDERO LANDERO, al Sur 425.57 metros con RAUL MUÑOZ MONTOYA y 207.15 metros con ALBERTO ARROYO RIVERA, al Este 210.30 metros, 174.26 metros, 52.37 metros y 151.88 metros con HONORATO FLORES SANCHEZ y 52.99 metros con ANTONIO FLORES GUERRA y al Oeste 481.54 metros con LILIA VALLADARES VALLADARES, respectivamente.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 fracción I, 710, 711, 712 y 755, del Código de Procedimientos Civiles, así como la reforma publicada en el periódico oficial del Estado, el 13 de diciembre del 2008, suplemento 6915, decreto 103, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le

corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta municipalidad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, con atento oficio solicítese al Presidente Municipal de esta jurisdicción para que informe a este juzgado en un término de CINCO DÍAS hábiles contados a partir de que el oficio obre en su poder, si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial ofrecida, a cargo de JACINTO ARCOS LANDERO, NISAIEL POZO ARCOS y JOSE MANUEL NIETO GONZALEZ.

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovida por JAVIER SALINAS HERNANDEZ a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.

QUINTO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de aquella Municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica que tan pronto este en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.

SEXTO.- De igual forma gírese oficio al Delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tabasco, con domicilio ubicado en la avenida Paseo Usumacinta número 1029, colonia Lindavista de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, adjuntándole copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HÁBILES contados a partir del siguiente de que el oficio obre en su poder informe a este Juzgado, si el predio rústico denominado "El Capire" ubicado en el poblado El Arenal de este municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 21-59.60.98 has., el cual tiene las medidas y colindancias siguientes al Norte 199.06 metros con CALIXTO LANDERO LANDERO, al Sur 425.57 metros con RAUL MUÑOZ MONTOYA y 207.15 metros con ALBERTO ARROYO RIVERA, al Este 210.30 metros, 174.26

metros, 82.37 metros y 151.88 metros con HONORATO FLORES SANCHEZ y 52.99 metros con ANTONIO FLORES GUERRA y al Oeste 481.54 metros con LILIA VALLADARES VALLADARES, respectivamente, pertenecen a tierras ejidales, forman parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 de Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SÉPTIMO.-Se ordena al actuario judicial adscrito a este Juzgado se constituya a los domicilios de los colindantes HONORATO FLORES SANCHEZ, ANTONIO FLORES GUERRA, CALIXTO LANDERO LANDERO, ALBERTO ARROYO RIVERA y RAÚL MUÑOZ MONTOYA, en sus domicilios ampliamente conocidos en el poblado El Arenal de este municipio y a LILIA VALLADARES VALLADARES en su domicilio ubicado en el Ejido LEONA Vicario de este municipio de Balancán, Tabasco, para que le notifique el presente auto; A fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.

OCTAVO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, es de decirle que se reserva su admisión hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.

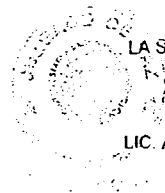
NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados del Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para tener acceso al expediente, tomar apuntes y recibir documentos a los licenciados RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA,

CEDER ANTONIO COLLI SANSORES, E. D. JUAN JOSE RUIZ ZETINA y DANIEL QUE CASTILLO y a BEATRIZ RAMIREZ HERNANDEZ y MARIA DE LOURDES AVENDAÑO HERNANDEZ.

DECIMO.- Notifíquese el presente acuerdo al promovente, a los colindantes y al fiscal adscrito a este Juzgado, conforme lo establece el numeral 312 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles vigente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ANDRES RAMOS DIAZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA ANABEL CRISTINA PELAEZ SANTIAGO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DOCE.



LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. ANABEL CRISTINA PELAEZ SANTIAGO

L'ARD

No.-29786

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E .**

En el expediente 817/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados Apolinar Gustavo Rosas Salas y/o Richard Guzmán León y/o Darwin Wisther Sánchez y/o Luciano Ruiz López endosatarios en procuración del señor Efren Luna Luna, en contra de Rodolfo Morales Luna, en veinte de junio de dos mil doce, se dictó un auto que copiado a la letra dice -----
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee.

PRIMERO. Advirtiéndose del estado procesal que guardan los autos, que el demandado no designó perito dentro del término de ley, como se advierte en el cómputo secretarial consultable a foja 85 de autos, en consecuencia, con fundamento, en el numeral 1078 del Código de comercio aplicable al momento de la presentación de la demanda, se tiene por perdido el derecho que debió ejercitar.

SEGUNDO. Téngase el escrito presentado por APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, endosatario en procuración de EFREN LUNA LUNA, como lo peticiona, dado que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido, por el perito de la parte actora dentro del término legal que les fue concedido, como se aprecia en los cómputos secretariales que anteceden, por lo tanto, se les tiene por perdido ese derecho, declarándose aprobado el dictamen emitido por el ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable y los numerales 469, 479 y 481 del Código Federal del Procedimientos Civiles aplicable, de aplicación supletoria al Código de proceder, SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el predio número 100328, folio 128, volumen 392, documento público número 5113 adjudicación de bienes por herencia a favor de Rodolfo Morales Luna, fracción del predio rustico con una superficie de 00-38-35-43 hectáreas, ubicado en la Ranchería Corregidora Ortiz Centro, Tabasco, localizado al norte en 46.31 metros con 15.94 metros y 20.53 metros con camino de acceso, al sur en 21.76 metros con César Armando Morales, al este en 59.00 metros y 41.28 metros con César Morales Luna, al oeste en 16.24 metros, 53.69 metros y 30.00 metros con bordo de defensa Samaria-Savala, inscrito con fecha 13 de mayo de 1992, a las 9.51 horas folios 19,322 al 19,328 del libro de duplicados volumen 116, según escritura pública número 6,452 notario público número 1 de Huimanguillo, Tabasco, Heberto Taracena Ruiz,

Predio que se le fijó un valor comercial de \$2'533,920.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.

CUARTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por el precepto legal 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta localidad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las **DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

En el entendido que queda por conducto de la parte actora el trámite de los edictos y avisos en comento

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, se hace del conocimiento de las partes que por disposición del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado, la nueva titular de este Juzgado es la ciudadana licenciada **ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ**, en sustitución de la licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCIA.**

Notifíquese Personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada **ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ**, que certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ**

No. 29777

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente **00020/2011**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado **ROGER DE LA CRUZ GARCÍA**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del señor **EDUARDO RENAN DURAN PACHECO**, en contra de **FRACCIONADORA VILLAHERMOSA, S.A A TRAVES DE LA PERSONA QUE LEGALMENTE LA REPRESENTA**; se dictó un acuerdo de fecha veintiséis de junio del dos mil doce que copiado a la letra se lee:--

AUTO DE FECHA:26/06/2012

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, VEINTISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE:----

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene a la Secretaria de Administración y Finanzas, como acreedor reembargante en el presente juicio, por perdido el derecho para designar perito en la presente ejecución para todos los efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- Téngase al licenciado **ROGER DE LA CRUZ GARCÍA**, con su escrito de cuenta y tomando en cuenta que obra en autos únicamente el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora ya que el demandado no lo exhibió en el término concedido, por lo cual se le tiene por perdido ese derecho; en consecuencia, se aprueba para todos los efectos legales los avalúos rendidos, por el ingeniero **JOSE FELIPE CAMPOS PÉREZ**, conforme al numeral 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo ordenado en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativo de la ley procesal de la materia, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles hipotecados propiedad de la demandada "**FRACCIONADORA VILLAHERMOSA**" S.A., mismo que a continuación se describe:----

1. Lote Tres de la Manzana Quince del Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie de ciento ochenta y siete metros cuadrados, y los linderos siguientes: AL NORTE, en veinte metros, el

lote número cuatro, AL SUR, en veinte metros, el lote número dos; AL ORIENTE, en diez metros, Boulevard Centro; AL PONIENTE, en ocho metros sesenta y ocho centímetros, futura lotificación.--

Inscrito con fecha cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis bajo el número catorce del Libro General de entradas, quedando afectado el predio veinticuatro mil novecientos cuarenta y ocho, folio ciento trece del libro mayor volumen noventa y siete del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$1'013,600.00 (UN MILLÓN TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el -----

remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.---

2. Lote Seis de la Manzana Quince, del Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie de doscientos metros cuadrados, y los linderos siguientes: AL NORTE, en veinte metros, el lote número siete; AL SUR, en veinte metros, el lote número cinco; AL ORIENTE, en diez metros el Boulevard Centro; y AL PONIENTE, en diez metros, futura lotificación.-

Inscrito con fecha cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número catorce del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio veinticuatro mil novecientos cincuenta y uno a folio ciento dieciséis, del libro mayor volumen noventa y siete del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.--

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$1'147,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.

3. Lote Siete de la Manzana Quince del Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie de doscientos metros cuadrados, y los linderos siguientes: AL NORTE, en veinte metros, el lote número ocho; AL SUR, en veinte metros, el lote número seis; AL ORIENTE, en diez metros el Boulevard Centro; y AL PONIENTE, en diez metros, futura lotificación.

Inscrito con fecha cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis bajo el número catorce del Libro General de entradas, quedando afectado el predio veinticuatro mil novecientos cincuenta y dos a folio ciento dieciséis del libro mayor volumen noventa y siete del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$983,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.----

4. Lote dieciséis de la Manzana Quince del Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie de trescientos metros

cuadrados, y los Linderos siguientes: AL NORTE, en veinte metros, la calle Cunduacán; AL SUR, en veinte metros, el lote número quince; AL ORIENTE, en quince metros, el Boulevard Centro; AL PONIENTE, en quince metros, propiedad el Estado.

Inscrito con fecha cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis bajo el número catorce del Libro General de entradas, quedando afectado el predio veinticuatro mil novecientos sesenta y uno de folio ciento veintiséis del libro mayor volumen noventa y siete del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$1'350,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.

5. Lote Diez Manzana Quince 1-B del Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, y los linderos siguientes: AL NORTE, en veinticinco metros, lote número once; AL SUR, en veinticinco metros, el lote número nueve; ORIENTE, en diez metros, futura lotificación; y AL PONIENTE, en diez metros, la calle Cunduacán.

Inscrito con fecha cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis bajo el número catorce del Libro General de entradas, quedando afectado el predio veinticuatro mil novecientos sesenta y siete a folio ciento treinta y dos del libro mayor, volumen noventa y siete del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$1'125,000.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.-----

6. Lote Once de la Manzana Quince-B del Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, y los linderos siguientes: al NORTE, en veinticinco metros, el lote número doce; AL SUR, en veinticinco metros, el lote número diez; AL ORIENTE, en diez metros, futura lotificación; AL PONIENTE, en diez metros de calle Cunduacán.

Inscrito con fecha cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número catorce del Libro General de entradas, quedando afectado el predio veinticuatro mil novecientos sesenta y ocho, a folio ciento treinta y tres del libro mayor, volumen noventa y siete del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$1'125,000.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.-----

7. Lote Trece de la Manzana Quince-B del Fraccionamiento Prados de Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, y los linderos siguientes: AL NORTE, en veinticinco metros, el lote número catorce; AL SUR, en veinticinco metros, el lote número doce; AL ORIENTE, en diez metros futura lotificación; AL PONIENTE, en diez metros la calle Balancán.

Inscrito con fecha cinco de enero de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número catorce del Libro General de entradas, quedando afectado el predio veinticuatro mil novecientos sesenta a folio ciento treinta y cinco del libro mayor volumen noventa y siete del Registro Público de la-

Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$1'125,000.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento Civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE**, en el entendido que no habrá término de espera.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada VERONICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada HILDA OLÁN SÁNCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.---

Por lo que, por mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Tres días, del mes de Julio de Dos Mil Doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial.

Lic. Hilda Olan Sánchez.

1-2-3

No.- 29690

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente 0282/2010, Relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el licenciado JORGE LAZCANO MARQUEZ, en su carácter de Endosatario en Procuración del ciudadano CARLOS ALBERTO COLLADO ALCUDIA, en contra de los ciudadanos JOSÉ ALFREDO LARA VIDAL y ROCIO CRISTINA LARA VAZQUEZ: se dictó un auto de fecha veintidós de junio del dos mil doce que copiado la letra se lee:

AUTO DE FECHA: 22/06/2012**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. TABASCO. VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.**

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Tomando en cuenta que la demandada ROCIO CRISTINA LARA VAZQUEZ, no dio contestación a la vista ordenada en el punto primero del auto ocho de junio del año en curso, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio reformado. Se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar en el término ley, para todos los efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Se tiene al licenciado JORGE LAZCANO MARQUEZ endosatario en procuración del ciudadano CARLOS ALBERTO COLLADO ALCUDIA, con su escrito de cuenta, dando contestación a la vista ordenada en el punto primero del auto de fecha ocho de junio del año en curso. Manifestando su conformidad con el avalúo emitido por el ingeniero TOMAS HERNANDEZ BAUTISTA, perito en rebeldía de la parte demanda ROCIO CRISTINA LARA VAZQUEZ, mismo que se le tiene por hecho para todos los efectos legales procedentes.

TERCERO. Tomando en cuenta que se le encuentra agregado en autos el avalúo emitido por el ingeniero TOMAS HERNANDEZ BAUTISTA, perito en rebeldía de la parte demandada, hágasele pago de la cantidad de 3,500.00 TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. que ampara el recibo de depósito número 569174, de fecha veintitrés de mayo del dos mil doce, por concepto de pago de honorarios profesionales como perito en rebeldía de la parte demandada; en consecuencia gírese atento oficio a la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos de hacerle el pago correspondiente al ingeniero TOMAS HERNANDEZ BAUTISTA, mismo que deberá comparecer a la autoridad correspondiente debidamente identificado.

CUARTO. Como lo solicita la parte actora JORGE LAZCANO MARQUEZ, actor en el presente juicio en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que el avalúo emitido por el ingeniero TOMAS HERNANDEZ BAUTISTA, es el más elevado a la cantidad emitida por el perito de la parte actora, se aprueba el mismo para todos los efectos legales, el cual servirá de base para el remate del bien inmueble motivo de la litis.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble embargado mismo que a continuación se describe.

PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIÓN, Ubicado en la calle Urbano Castañeda de la Ranchería Sabina del Municipio del Centro Tabasco, con superficie de 581.5 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. Norte 34.00 metros con FRANCISCA BAUTISTA MENDEZ, SUR: 35.40 metros con el RODOLFO RAMOS. Este 18.00 metros con el ciudadano JACOBO PEREZ SILVA, OESTE 15.49 metros con calle Urbano Castañeda. Predio donado a favor de ROCIO CRISTINA LARA VAZQUEZ: inscrito el 24 de marzo del 2004, a las 10.12 horas a folios del 21949 al 21950 del libro de duplicados volumen 128. El cual se encuentra bajo los siguientes datos registrales libro mayor 364 folio 160 predio 93360. Y al cual se le fijó un valor comercial total de 600.000.00 SEISCIENTOS MIL PESOS 0/100 Moneda Nacional la que servirá de base para el remate, y es postura legal que cubra cuando menos dicha cantidad.

SEXTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia n el Estado ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. Sin cuyo requisito no serán admitidos.

SÉPTIMO. Como lo proviene el artículo 1411 del Código, de comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.

Quedando a cargo de la parte actora la tramitación y recepción de las publicaciones ordenadas en el punto que antecede.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México: ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada HILDA OLÁN SÁNCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.

Por lo que, por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Dentro del Término de Nueve Días, con anticipación la fecha señalada, dado a los Veintiocho días del mes de Junio de Dos Mil Doce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial
Lic. Hilda Olan Sánchez

No. 29775

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Juzgado Cuarto de Paz de Primera
Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco.

Al Público en General:

Que en el expediente Civil número 482/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por Miguel Antonio Cárdenas Álvarez, por su propio derecho, con fecha treinta de abril del año dos mil doce, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

(Inserción)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.----

Visto, lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano Miguel Antonio Cárdenas Álvarez, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: Original de Certificado de no propiedad expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; copia de oficio con sello original suscrito por el Subdirector de Catastro Municipal; original de un plano del predio motivo de las presentes diligencias; original de un recibo de ingreso folio M563391; original de escritura pública número 3,096 volumen 46 pasado ante la fe del licenciado Jorge A. González Vargas, Notario Público número uno de esta Ciudad, que contiene protocolización de Jurisdicción Voluntaria de Diligencia de Información de Ad-Perpetuam y cuatro traslado, con los cuales vienes a promover Procedimientos Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto de un predio rústico y Baldío ubicado en la Ranchería Corregidora Ortiz, tercera sección, Centro Tabasco, con una superficie de 7,221.00 metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas y colindancia:

Al Norte: 72.00 metros con Felipe Torres;

Al Sur: 53.20 metros con Humberto García;

Al Este: 99.30 metros con Santiago Jiménez y Servidumbre de paso de 4.00 metros,

Al Oeste: 101.36 metros con Felipe Torres y Rogelio Velázquez;

Predio que cuenta con una Servidumbre de paso con superficie de 360.00 metros cuadrados, amparado en la cuenta predial número 021321 y clave catastral R-22 0000-0211321 a nombre del promovente.----

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica, 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicable del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad ----

TERCERO.- Tórnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado para que notifique a la Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y dese la intervención que legalmente le corresponde, así como a la Directora General del Instituto Registral de esta localidad, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES siguiente a su notificación--

manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en Vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquese los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.----

CUARTO.- Así mismo, deberá la fedataria Judicial notificar a los colindantes; Felipe Torres, Humberto García, Santiago Jiménez y Humberto Velázquez, en sus domicilios ubicado en la Ranchería Corregidora Ortiz de Domínguez, tercera Sección, Centro, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES siguiente a su notificación manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigo si así lo desean, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado.----

QUINTO.- Tomando en cuenta que el promovente exhibe únicamente cuatro traslados con los cuales se deberá notificar legalmente a los colindantes, se le requiere para que en el término de TRES DÍAS, siguientes a su notificación exhiba un traslado más a efectos de que la fedataria Judicial notifique debidamente a la Directora General del Instituto Registral de esta localidad.----

SEXTO.- Señala el promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Nicolás Bravo número 201-5 de la Colonia Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados Iturbide Álvarez Lara y ciudadana Celia Beatriz Martínez Lanestosa. En cuanto a la designación de Abogado Patrono que hace a favor del licenciado Iturbide Álvarez Lara, y toda vez que tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registros que se lleva en este Juzgado, se le tiene por reconocida dicha personalidad en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada María del Socorro González Valencia, Juez Cuarto de Paz del Instituto del Centro, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada Rosa del Carmen López Gallegos, con quien actúa, y da fe.----

Y para su publicación por el término de tres veces de tres, en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, expido el presente edicto a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil doce, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

La Secretaria Judicial Civil.
Lic. Rosa del Carmen López Gallegos.

1-2-3

No. 26395

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 339/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO**, POR SU PROPIO DERECHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTSEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---

Visto, lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la C. MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO, con su escrito de cuenta, con el cual viene en tiempo y forma, a dar cumplimiento al requerimiento que se le hiciera por auto de fecha doce de febrero del presente, y por proporcionando el domicilio de los colindantes así como a señalar los testigos de su parte, por lo que procédase a darle a dicho escrito el trámite que en derecho proceda, y agréguese a los autos el cuadernillo formando con motivo de la prevención hecha al actor.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentada a la C. MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en fotocopia de una credencial de elector a nombre de IZQUIERDO MARIA DEL CARMEN, original de un acta de nacimiento a nombre de MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO; original de una Constancia de residencia, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia el Espejo I de esta Ciudad, a favor de MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO, original de un certificado de libertad de gravamen, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a favor de MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO; un recibo de ingresos folio 02041547, a favor de MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO; un plano del predio en cuestión; original de una escritura 675 que contiene el contrato de compraventa celebrado entre SEBASTIAN CERINO ALVAREZ y LETICIA GARCIA ARIAS, MARIA DEL CARMEN IZQUIERDO CERINO, ISABEL HERNANDEZ BAUTISTA y PIEDAD IRINEO LOPEZ; origino de dos recibos de ingreso de pago predial, números 43763 y 167120; con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la calle Tres número 228 de la Colonia Espejo I de esta Ciudad, con una superficie de 76.08 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 12.00 metros con ISABEL HERNÁNDEZ; AL SUR: 12.00 metros con PIEDAD IRINEO LÓPEZ; AL ESTE: 06.56 con calle Tres; AL OESTE: 07.12 con SEBASTIAN CERINO.---

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica, 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Tórnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique a la Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y dese la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos corresponda, y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la información Testimonial que ofrezca la promovente.---

QUINTO.- Tórnese los autos a la Actuaría Judicial, para que proceda a notificar a los colindantes en los siguientes domicilios.

PIEDAD IRINEO LÓPEZ, en calle Tres número 226 de la Colonia Espejo I de esta Ciudad.

ISABEL HERNÁNDEZ, en calle Tres número 230 de la Colonia Espejo I de esta Ciudad.

SEXTO.- Requierase a la promovente para que proporcione el domicilio dónde notificar al colindante SEBASTIAN CERINO ALVAREZ.---

SÉPTIMO.- Señala la promovente como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Zapotal número 13 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas al licenciado SAÚL HERNÁNDEZ FUENTES, y C.C JUAN CARLOS CORREA CUPIDO y LUIS ENRIQUE ROBLES CUPIDO.---

OCTAVO.- Se requiere a la actora, para que proporcione dos juegos más del escrito inicial de demanda a la brevedad posible, para estar en condicione de notificar a los colindantes en cuestión, ya que el retraso en el procedimiento a falta de ellos, será atribuible a ella.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASÍSTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE.

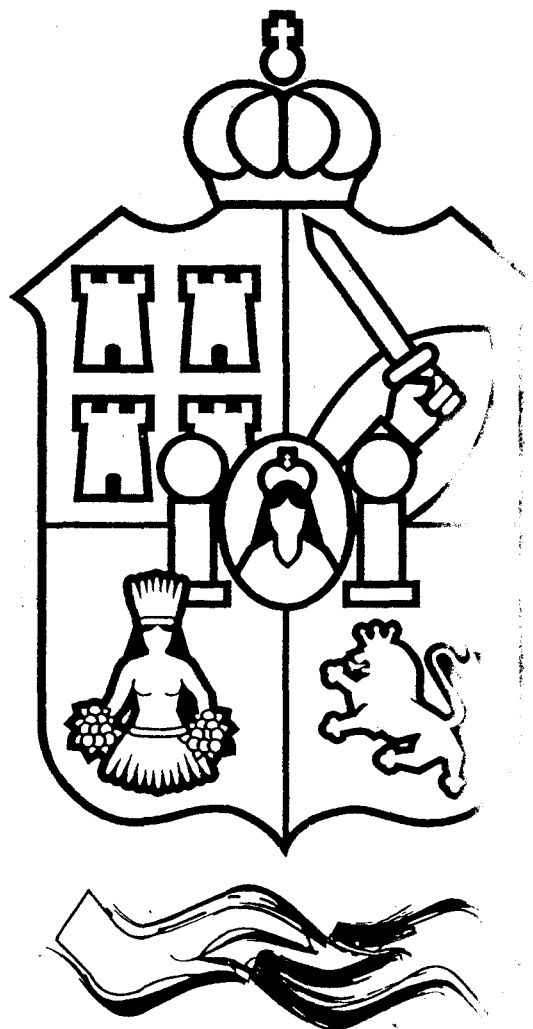
LA SECRETARÍA JUDICIAL CIVIL

LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.

1-2-3

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 29765	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 624/2009.....	1
No.- 29790	AVISO NOTARIAL.....	2
No.- 29764	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00283/2011.....	3
No.- 29763	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 746/2009.....	5
No.- 29762	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 225/2010.....	6
No.- 29789	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00179/2011.....	7
No.- 29778	DIVORCIO NECESARIO EXP. 409/2010.....	10
No.- 29779	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 274/2012.....	13
No.- 29776	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 207/2011.....	15
No.- 29787	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 457/2008.....	17
No.- 29766	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 288/2012.....	18
No.- 29774	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 136/2012.....	19
No.- 29786	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 817/2010.....	21
No.- 29777	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00020/2011.....	22
No.- 29690	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0282/2010.....	24
No.- 29775	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 482/2012.....	25
No.- 26395	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 339/2010.....	26
	INDICE.....	27
	ESCUDO.....	28



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos
~~Administración y Finanzas, bajo la Coordinación~~
Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores
hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos
favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial
Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.